

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
10 de Agosto de 2023

LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL TAMIZAJE EN LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS O JUZGADOS CÍVICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO A LAS PERSONAS ADOLESCENTES.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría de Seguridad (Secretaría) es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, así como dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar la investigación de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público, auxiliar en la persecución de éstos y a otras autoridades cuando así lo soliciten;
6. El proyecto de regulación es de observancia general y obligatoria para quienes son evaluadores de riesgo adscritos a las Oficialías Calificadoras, Juzgados Cívicos y otras dependencias afines de los municipios del Estado de México que participan en la implementación y operación del Modelo Homologado de Justicia Cívica;
7. Se entiende por tamizaje, la herramienta compuesta por una serie de preguntas del área socioafectiva que se aplica a la persona probable infractora, que permite conocer el perfil de riesgo psicosocial de las personas detenidas;
8. No se podrá aplicar el Tamizaje al adolescente cuando se considere que ha cometido alguna infracción sin el consentimiento de los padres o tutores del adolescente, o bien, de un representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer el procedimiento que deben observar las personas evaluadoras de riesgo durante la aplicación de la herramienta de Tamizaje a las personas adolescentes probables infractoras, y
10. Mediante oficio 20600005S/UAJIG/03164/2023, la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género determinó que el proyecto de regulación cuenta con los aspectos técnicos y jurídicos necesarios para este tipo de documentos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México y el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47085060

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-08-10T20:33:01Z / 2023-08-10T14:33:01-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5f 7f 51 7e 51 f0 44 e4 68 c1 9a 9f c2 f8 d1 47 ee 81 ee e7 ea b1 07 0f c0 55 89 b9 9e c2 af ab 7b 0c 66 82 cd 4b 8f 48 3d 71 89 5c e7 5b 29 7d 9a 64 65 11 07 e5 f6 bc dd a1 fc 90 fc 99 5d a0 2b 4d c4 da 3c 56 34 6b 30 2a ff 82 84 6b a4 07 ba a4 0f c2 60 1d 39 7d 5d 8d 2e bf 82 d0 dd 4f 2b fd 27 30 b5 f1 07 07 ba 03 86 f0 87 71 80 e4 81 40 2b 49 82 92 23 07 e2 bf 3f 0c 4a 26 26 1d 50 11 aa 48 25 ea ee 89 25 7c d8 1c 9d 75 81 21 23 db 0d 2d 01 8d d4 54 4b 88 03 65 2f df c1 21 0d d5 4e 5b fa 60 6f 33 e1 0a a2 f4 fa b0 1f 31 85 cf 30 a2 aa 80 bc ac 53 a1 5b 8e 6b 89 2d 27 6e 08 b9 ef 4c 3c 63 ea d5 61 18 d2 c8 bd 6c da 71 08 0c 1d 3d 77 0b e0 b1 8f 0a 8f 82 38 2c 7a d4 b4 b6 b5 81 32 59 a0 ad a6 62 d2 f2 7e e0 20 cd 6e d7 eb 07 a8 14 b8 9f 3e b6 73 92 a4 27 d3			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-08-10T20:33:02Z / 2023-08-10T14:33:02-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-08-10T20:33:01Z / 2023-08-10T14:33:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	13460363			
	Datos estampillados:	B29BCD0138D9EF25BEFF26E5436AB05864452F8328A128269B50ACD35DD95F15			